



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-3784/19  
CG

**DECRETO N° 7143**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 NOV 2022

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2019, por la entonces agente CATALINA GLADI CANAVIDES, CUIL 27-04640900-6, quien revistaba en el cargo categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Pablo Soria", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1753-S-2022, y su rectificatoria Resolución N° 2684-S-2022, se reconocieron treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2019, a favor de la agente Canavides;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

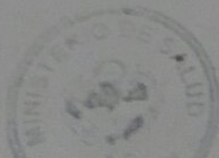
Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3784/19 caratulado: "NOTA CATALINA GLADI CANAVIDES, SOLICITA EL PAGO DE LICENCIAS ANUAL ORDINARIA-ADEUDADAS DE LOS AÑOS 2017-2018-2019 Y FERIADOS-RECARGOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2022-Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL



*[Firma manuscrita]*  
ALICIA GISELA HUANG

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

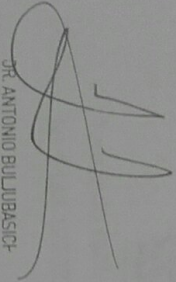
2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS


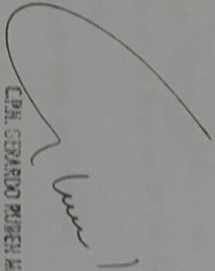
III CDE. A DECRETO N°

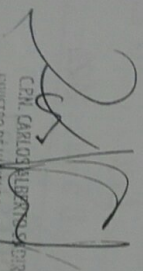
7143

S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

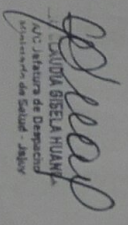
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
  
CPN. GERARDO ROPER MORALES  
GOBERNADOR

  
CPN. CARLOS BELTRAMI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA.



  
CLAUDIA SABELA NUAN  
AUT. J. Escritura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy